

5847/8 2279

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 5210
contra Santiago Lusa Lorient

de Sobadiel - Parayem (id)

Juez Instructor de Secano

Se inició el expediente en 9 de 5 de 1944

Fallado en de de 19de

Remitido para ejecución al Juzgado en de de 19de



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO INSTRUCTOR ~~PROVINCIAL~~ nº 1

~~MANENIDAD DE MOYA~~

ZARAGOZA

Ilmo. Sr.:

Exp. n.º 5210

*Santiago Lu.
ca Loriente*

Tengo el honor de participar a V. I. que ha tenido su entrada en este Juzgado la orden de proceder para instruir el correspondiente expediente adjunto con el testimonio de la sentencia recaída en el Sumarísimo de Urgencia N.º 112, contra el individuo anotado al margen, y cuyo expediente se inicia en esta fecha.

Dios guarde a España y su Caudillo.

ZARAGOZA 1 de Junio de 1944
Año de la Victoria.

El Juez Instructor ~~PROVINCIAL~~

[Firma manuscrita]



EXCMO. SR. FISCAL DE LA AUDIENCIA ~~PROVINCIAL~~ DE
ESTA  **GOBIERNO DE ARAGON**



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO INSTRUCTOR **PROVINCIAL** nº 1

MAVENIDAD DEL MOLINER

ZARAGOZA

Ilmo. Sr.:

Exp. n.º 5210

*Santiago Lu.
de Lorient*

Tengo el honor de participar a V. I. que ha tenido su entrada en este Juzgado la orden de proceder para instruir el correspondiente expediente adjunto con el testimonio de la sentencia recaída en el Sumarísimo de Urgencia N.º 112, contra el individuo anotado al margen, y cuyo expediente se inicia en esta fecha.

Dios guarde a España y su Caudillo.

ZARAGOZA 1 de Junio de 1944

Año de la Victoria.

El Juez Instructor **PROVINCIAL**,

[Firma manuscrita]



EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE

ESTA



GOBIERNO DE ARAGON

RESOLUCIÓN DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

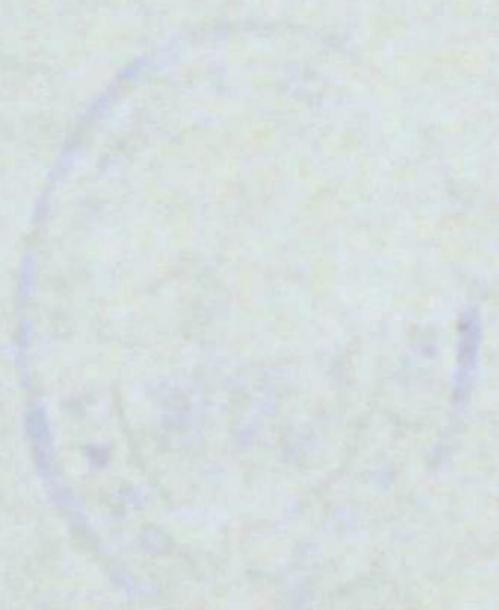
DE 15 DE JUNIO DE 2015

RELATIVA A...

...

En virtud de lo dispuesto en el artículo 104.1 de la Ley Orgánica 2/1979, de 4 de octubre, de Régimen General de la Administración Pública, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley Orgánica 1/1982, de 30 de junio, de Organización y Funcionamiento de las Administraciones Públicas, se acuerda lo siguiente:

1. Se nombra a D. [Nombre] para el cargo de [Cargo] en el ámbito de [Ámbito] de la [Entidad] de [Entidad].





AUDITORÍA DE GUERRA

DEL

5.º CUERPO DE EJÉRCITO

Juzgado de Ejecuciones

Sito en

Ref. al n.º M 001-2.º

12 Mayo 1941

EXCMO. SEÑOR:

Adjunto tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la resolución dictada de la causa n.º 619. ho instruída contra

Santiago Jusa Lorient

a los fines de la ley de 9 de Febrero de 1939, rogándole a V. E. se digne acusarme recibo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza 8 de Febrero de 1941

El Capitán JUEZ:



[Firma manuscrita]

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de



GOBIERNO DE ARAGON

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º 619 del año 40 contra Santiago Jura *doniente* por delito de *auxilio a la rebelión* del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.

Zaragoza a 9 de *Marzo* de 1944

[Signature]

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 9 de *Marzo* de 1944.

Señores

Abellanuelo
Tejada
Barroeta

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

[Signature]

[Signature]

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

[Signature]
El Fiscal, dice: *Se procede a la iniciación del expediente*
Zaragoza 12 *Marzo* 1944
[Signature]

Diligencia. - Deruelto de Tiscalia hoy 20 Marzo 1944

~~M. P.~~

Providencia. - Zaragoza veintidos de Marzo de mil
Señores. - novecientos cuarenta y cuatro

Millaruelo }
Fezada }
Barroeta }

Pase al Ponente

ε

~~Abecoyas~~

Seguidamente se cumple lo mandado. - Certifico

~~M. P.~~

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 9 de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro

Señores

Millaruelo
Feyada
Barroeta

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remítase el testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción de Decano para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

[Handwritten signature]

Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Interese remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, n.º 5210, contra Santiago Jusa Lorieute, de Sobradiel con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 17 de mayo de 1945.

Providencia
Señores:
Millaruelo.-Presidente
Tejada {
Barroeta { Magistrados

Agustín María Sierra Pomares

Zaragoza a 17 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remítase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

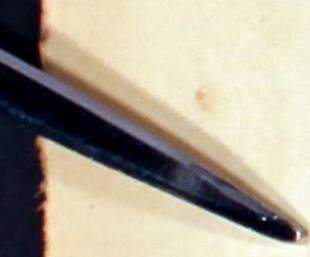
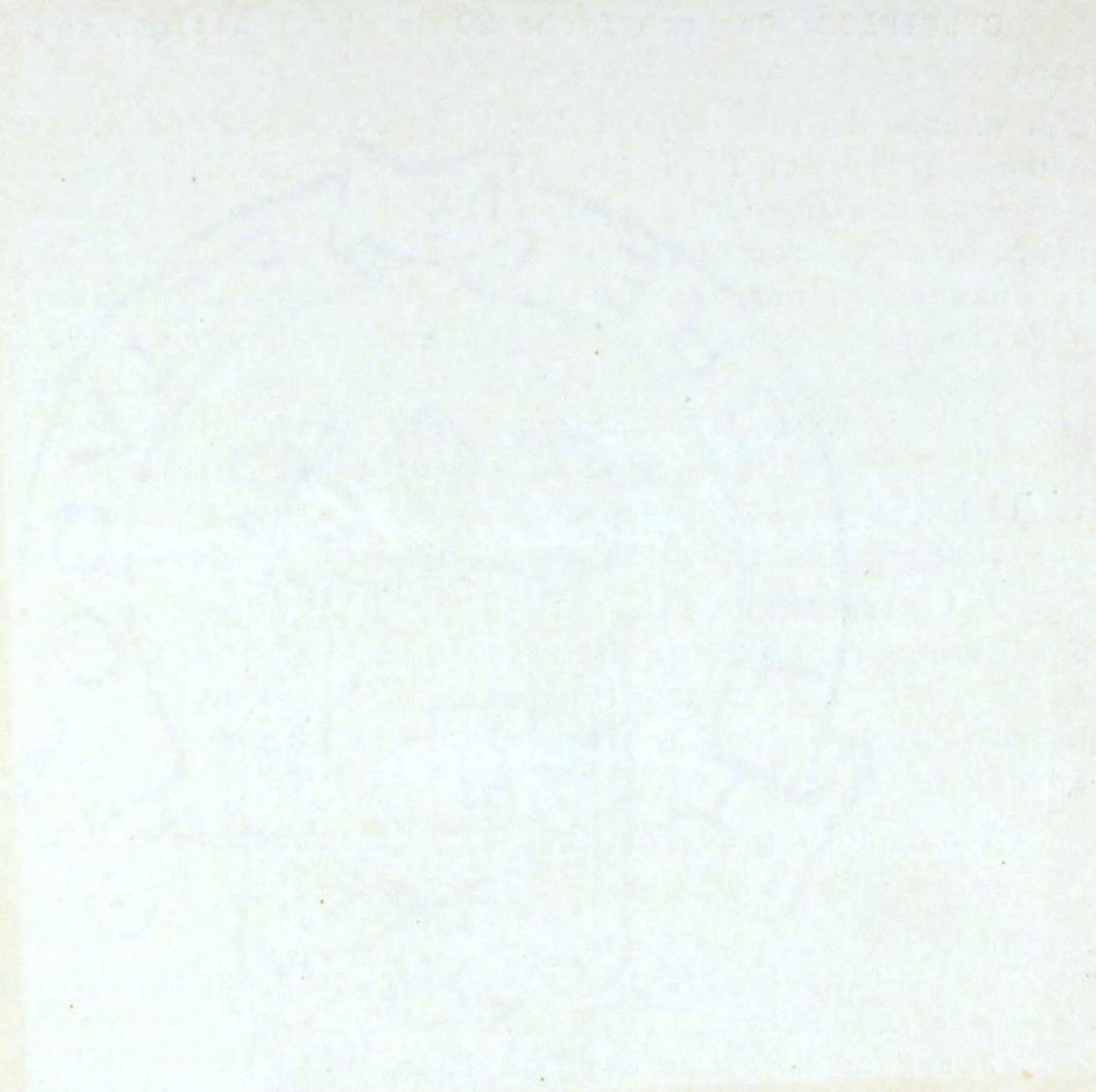
Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

Agustín María Sierra Pomares

5785



Arcecho, 2a
1807



[Faint, illegible handwriting]